



BUIN, 04 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2061 / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política de la República, en los Artículos 5 y 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.305 de 2008 y sus posteriores modificaciones; Ley N° 20.822 de 2015 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2969**, de fecha 16 de noviembre de 2018, se concede a doña Elena Paulina Moyano Atavales, un Bono de Naturaleza Laboral.

2.- La **Providencia N° 9.136**, de fecha 25 de junio de 2019, donde el Asesor Jurídico de la Corporación de Desarrollo Social ingresa el Ord. N° 20/2019 solicitando se decrete bono post laboral a nombre de Elena Paulina Moyano Atavales.

3.- El **Correo Electrónico**, de fecha 02 de julio de 2019, mediante el cual la Secretaría Municipal le informa al Asesor Jurídico de la Corporación de Desarrollo Social que la Sra. Moyano Atavales, ya tiene decreto de otorgamiento de Bono Post Laboral, a lo cual él solicita dejar sin efecto el anterior y decretar con la nueva documentación remitida.

4.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por **ELENA PAULINA MOYANO ATAVALES**, con fecha 12 de mayo de 2015.

5.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:

- ♣ Certificado de Nacimiento, de fecha 06 de agosto de 2014, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de Elena Paulina Moyano Atavales.
- ♣ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ♣ Certificado Formulario 16, de fecha 01 de agosto de 2014, emitido por el Ministerio de Educación.
- ♣ Certificado de Pensionado, elaborado por AFP Provida S.A., con fecha 29 de agosto de 2018.
- ♣ Certificado de Cotizaciones, de fecha 24 de junio de 2019, generado por AFP Provida S.A.
- ♣ Certificado de Años de Servicio, redactado por el Jefe(S) Departamento de Gestión de Personas de la Corporación de Desarrollo Social de Buin.

6.- El **Certificado**, generado por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña **Elena Paulina Moyano Atavales** tiene una tasa de reemplazo líquida estimada en **17,38%**.

7.- La Renuncia Voluntaria, Artículo Primero de la Ley N° 20.822, presentada por **Elena Paulina Moyano Atavales**, de fecha 12 de mayo de 2015.

8.- El **Finiquito de Trabajo**, de fecha 25 de enero de 2017.

DECRETO

PRIMERO: Concédase a doña **ELENA PAULINA MOYANO ATAVALES**, Cédula Nacional de Identidad N° , Docente Titular del establecimiento educacional denominado Liceo Francisco Javier Krügger, un Bono de Naturaleza Laboral, cuyo valor durante el año 2019, ascenderá a la suma mensual de **\$70.840.- (setenta mil ochocientos cuarenta pesos)**.

SEGUNDO: Páguese el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo.

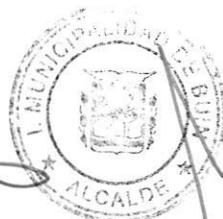
TERCERO: El valor del Bono se reajustará en el mes de Enero de cada año, aplicando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

CUARTO: Déjese sin Efecto el Decreto Alcaldicio N° 2969, de fecha 16 de noviembre de 2018, se concede a doña Elena Paulina Moyano Atavales, un Bono de Naturaleza Laboral, de acuerdo a lo requerido por el Asesor Jurídico de la Corporación de Desarrollo Social de Buin.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN

- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Control
- Archivo SECMU